

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0269.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico a esta Unidad el día dos de septiembre de dos mil diecinueve, remitida por [REDACTED]
[REDACTED], mediante la cual solicita:

1. El servicio de la deuda del Sector Público no Financiero entre 1990 y 2018, clasificado en intereses y amortización, incluyendo y excluyendo la amortización de letes, y otro apartado clasificando el servicio de la deuda interna y externa.
2. El plan de pagos del servicio de la deuda contratada por el SPNF (incluir año de contratación de la deuda, monto adeudado a 2018, programa de pagos a partir de 2018).
3. Amortizaciones de la deuda desglosado por tipo de instrumento de deuda entre 1990 y 2018 (préstamos bancarios, organismos multilaterales, letes, eurobonos, etc)
4. Intereses y comisiones de la deuda desglosado por tipo de instrumentos de deuda entre 1990 y 2018 (préstamos bancarios, organismos multilaterales, letes, eurobonos, etc)
5. Estimaciones y proyecciones del servicio de la deuda para los próximos años si las hubiera.

Al respecto, esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento, artículos 82 y 89 inciso 3º Ley de Procedimientos Administrativos RESUELVE:



I) ADMÍTASE a trámite la solicitud de acceso a la información presentada a esta oficina relacionada en la parte expositiva de la presente providencia; dado que reúne los requisitos estipulados en los artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la información Pública y 54 de su Reglamento para su admisibilidad; a la cual se le ha asignado el número MH-2019-0269.

II) ACLÁRESE al peticionario que el tiempo de respuesta a su solicitud es de veinte días hábiles; por lo que la fecha probable de entrega es el día treinta de septiembre del dos mil diecinueve.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda





MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0269.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico a esta Unidad el día dos de septiembre de dos mil diecinueve, remitida por [REDACTED]
[REDACTED], mediante la cual solicita:

1. El servicio de la deuda del Sector Público no Financiero entre 1990 y 2018, clasificado en intereses y amortización, incluyendo y excluyendo la amortización de letes, y otro apartado clasificando el servicio de la deuda interna y externa.
2. El plan de pagos del servicio de la deuda contratada por el SPNF (incluir año de contratación de la deuda, monto adeudado a 2018, programa de pagos a partir de 2018).
3. Amortizaciones de la deuda desglosado por tipo de instrumento de deuda entre 1990 y 2018 (préstamos bancarios, organismos multilaterales, letes, eurobonos, etc)
4. Intereses y comisiones de la deuda desglosado por tipo de instrumentos de deuda entre 1990 y 2018 (préstamos bancarios, organismos multilaterales, letes, eurobonos, etc)
5. Estimaciones y proyecciones del servicio de la deuda para los próximos años si las hubiera.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0285, por medio de correos electrónicos a la Dirección de General de Inversión y Crédito Público (DGICP), así como a la Dirección General de Tesorería (DGT), en fechas dos y tres de septiembre del presente año, respectivamente, las cuales pueden poseer la información requerida.

En respuesta, la DGT remitió por medio de correos electrónicos de fechas doce y trece de septiembre del año, proporcionando detalle anual de adjudicaciones, pagos de capital e intereses de Letras del Tesoro, para el periodo de 1994 al 2018 y con respecto a los años de 1990 a 1993 aclaran:

"... que la Emisión de Letes inició en el año 1994, por lo tanto no se puede proporcionar información inexistente".

Adicionalmente, la DGICP proporcionó mediante correo electrónico de fecha veintiséis de septiembre del presente año, un archivo electrónico contenido el detalle de:

- Servicio de la deuda del SPNF, por tipo de acreedor, 2000-2018, desagregando datos de los intereses, comisiones y capital.



- Proyección del programa de pago del servicio de la deuda del SPNF, periodo 2019-2023, desagregado por deuda externa e interna.

Y añaden la aclaración que la información proporcionada "es conforme la información disponible y procesada sobre la temática requerida, aclarando además, que no se cuenta con series de dichos datos para los años previos al 2000".

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 72 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso al solicitante, a los datos provistos por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, los cuales serán remitidos al correo electrónico establecido en la solicitud de información.
- II) ACLÁRESE al solicitante, que según lo comunicado por la Dirección General de Tesorería, no se cuenta con información previo al año 1994 y según lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, no se cuenta con series de datos para los años previos al 2000.
- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda